



Código: PAC_1.8 IZSP PROMOCION	Página 1 DE 2
Fecha de Emisión: 19 DE ENERO DE 2016	Fecha de Revisión: 26 DE ENERO DE 2016
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: RECTORIA	
Aprobó: SECRETARIO ACADEMICO	

COMISION MIXTA DE RECATEGORIZACION

La Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico, con fundamento en los artículos del 23 al 38, 40 y 41 inciso “C” del estatuto del personal académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene a bien convocar al personal académico a **suprimer período de recategorización de 2015**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Primera.- Deberá presentar solicitud por escrito y firmada a esta H. Comisión, por conducto del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua o del Departamento de Recursos Humanos, anexando copia de la documentación comprobatoria y únicamente por lo que se refiere a las actividades realizadas después de su última recategorización.

Segunda.- Dicha solicitud solo será recibida si su nombramiento o su última recategorización tiene una antigüedad de 2 años al **16 de febrero de 2015**.

Tercera.- Deberá presentar constancia de su carga académica, expedida por la secretaría académica correspondiente, y además quienes están comisionados a puesto administrativo deberán conservar su clave académica.

Cuarta.- Las solicitudes antes mencionadas se recibirán del día 19 de noviembre al día 19 de diciembre del año en curso: **Este término será improrrogable.**

Quinta.- Los cursos que formen parte de programas de licenciatura, especialización, maestría o doctorado, solo se considerarán si se acredita que se han concluido, con la constancia correspondiente. **La documentación comprobatoria de los cursos y talleres** que los maestros realicen en ésta universidad, **deberán ser validados por la Dirección Académica, los documentos relativos a extensión y difusión, deberán estar avalados por la Dirección de Extensión y Difusión, la documentación comprobatoria del área de investigación, deberá estar avalada por la Dirección de Investigación y Posgrado (Direcciones de Unidad Central de esta Universidad).** En el caso de los proyectos de investigación, se deberá entregar el finiquito financiero y académico.

Todo documento de trabajo externo del docente deberá ser avalado por la instancia correspondiente.

Sexta.- En la solicitud, se deberán acompañar **los documentos en el orden que especifica el instructivo** que para tal fin se expidió, el cual podrá obtener en las oficinas del sindicato del personal académico y/o en la página <http://spauach.uach.mx> así mismo el formato de evaluación debidamente requisitado.

Séptima.- Deberá anexar copia de su nombramiento y del talón de cheque más reciente.

Octava.- Cuando se someta a la primera recategorización, **los documentos deberán ser de fecha posterior a la de la titulación profesional** y deberá tener relación con la preparación académica del docente y en apoyo a su actividad académica en la U.A.CH.; para posteriores recategorizaciones los

